

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Agricultura

**Resolución de 21/02/2013, de la Dirección General de Montes y Espacios Naturales, por la que se publican los créditos disponibles para atender los costes de mantenimiento y las primas compensatorias de las ayudas de forestación de tierras agrícolas derivados de la Orden de 21/02/2013, por la que se establece el modelo de solicitud unificada de las ayudas de la Política Agrícola Común para el año 2013 y su plazo de presentación. [2013/2316]**

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de 15 de mayo de 2008, (DOCM núm. 105, de 22 de mayo de 2008), se reguló el régimen de ayudas para fomentar la primera forestación de tierras agrícolas establecido en los artículos 36. b. i) y 43 del Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), en el Reglamento (CE) 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo y en el Reglamento (CE) 1975/2006, de la Comisión, de 7 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo, en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural. Esta orden se ha modificado en sus anexos mediante la orden de 29 de enero de 2009 (DOCM núm. 22, de 3 de febrero de 2009).

La necesidad de implementar con eficacia esta medida, teniendo en cuenta la aparición del Reglamento (CE) nº 73/2009, del Consejo, de 19 de enero, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 1290/2005, (CE) nº 247/2006, (CE) nº 378/2007, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1782/2003, así como la adaptación al Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha vigente hasta el final del periodo, y marco en donde se recogen estas acciones, contempladas en la medida 221 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, justificó que la Orden de 22 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo modificase las bases reguladoras de estas ayudas, de manera que las solicitudes de las ayudas de costes de mantenimiento y las primas compensatorias derivadas de la concesión de ayudas a la implantación de la forestación de tierras agrícolas se solicitarán cada año mediante la Orden por la que se apruebe el modelo de solicitud unificada de las ayudas de la Política Agrícola Común.

Aprobada la Orden de 21 de febrero de 2013, de la Consejería de Agricultura por la que se establece el modelo de solicitud unificada de las ayudas de la Política Agrícola Común para el año 2013 y su plazo de presentación, procede publicar el crédito previo a la resolución y concesión de las ayudas de costes de mantenimiento y las primas compensatorias derivadas de las solicitudes que se presenten al amparo de la misma.

Para las solicitudes presentadas el año 2013 la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha dispone de 15.999.949,37 euros de crédito en la partida presupuestaria 2110G/718A/77318 con el que se atenderá la renovación de compromisos de forestación de tierras agrícolas derivados de la Orden de 21 de febrero de 2013, por la que se establece el modelo de solicitud unificada de las ayudas de la Política Agrícola Común para el año 2013 y su plazo de presentación.

De conformidad con el artículo 23.1.b) de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 23.1.b) Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre., resuelvo:

Publicar la cuantía total máxima disponible de 15.999.949,37 de euros para las ayudas de costes de mantenimiento y las primas compensatorias derivadas de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 21 de febrero de 2013, por la que se establece el modelo de solicitud unificada de las ayudas de la Política Agrícola Común para el año 2013 y su plazo de presentación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-

La Mancha, de conformidad con lo estipulado en los artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 21 de febrero de 2013

El Director General de Montes y Espacios Naturales  
JAVIER GÓMEZ- ELVIRA GONZÁLEZ

---